

## **CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN. CURSO 2021/22. IES AZCONA**

### **Normativa de aplicación:**

- Instrucciones 16 de diciembre de 2021.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre de 2021.
- Orden de 15 de enero de 2021.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio.

### **ESO:**

Para la adopción de la decisión de promoción y titulación en la ESO se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. Así, en este sentido, se entenderá esto último cuando en cada una de estas materias no superadas se cumpla que el alumno o alumna:

*- Tenga su cuaderno completo con las anotaciones teóricas y las actividades que han sido propuestas por el profesor y que han sido corregidas en clase.*

*- Haya realizado correctamente la mayoría de las actividades y trabajos de un nivel de complejidad adecuado a su nivel curricular y cognitivo, propuestos por el profesor/a.*

*- Haya mostrado, habitualmente, una actitud positiva de superación, corrigiendo los errores de las actividades y trabajos realizados de forma incorrecta.*

*- Haya mostrado, habitualmente, una actitud positiva al prestar atención a las explicaciones del profesorado y colaborar en el orden de la clase; siempre teniendo en cuenta sus características según el informe de evaluación psicopedagógica (hay que tener en cuenta el alumnado NEAE como TDAH, Asperger, etc).*

*- (Si procede) Haya mostrado un esfuerzo de superación ante adversidades de situaciones excepcionales como la convalecencia prolongada por enfermedad o el traslado desde otra localidad u otro país ya sea con el mismo o diferente sistema educativo al nuestro, y que puede dar lugar a una dificultad añadida con el idioma.*

**- Promoción de curso:** el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Esto último significa que:

*- (Si procede) Haya demostrado tener una trayectoria de superación ante otras materias pendientes de cursos anteriores; y por tanto sea una garantía de recuperación para las materias que pueda tener en el curso siguiente.*

*- Sea una o varias materias, que a pesar de haber realizado un esfuerzo por superarlas, hayan presentado una especial complejidad para el alumno y que no van a tener continuidad en cursos posteriores.*

*- Se haya planteado, a través del Departamento de Orientación, y recogido en actas de evaluaciones anteriores, la posibilidad de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular, PMAR o FP Básica, favoreciendo sus expectativas futuras.*

Así, en este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:

- a) que las materias no superadas no sean más de dos troncales y
- b) que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado (se incluye la correspondiente carga horaria de cada una de las materias pendientes si las hubiera pero en el caso de 1ºESO no se considera la hora de Libre disposición).

**- Titulación en la ESO:** el alumnado que se haya determinado que haya conseguido los objetivos y competencias de la etapa, teniéndose en consideración:

- a) Que haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
- b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado (se incluye la correspondiente carga horaria de cada una de las materias pendientes si las hubiera pero en el caso de 4ºESO de Enseñanzas Aplicadas no se consideran las tres horas del Programa de Refuerzo de Materias Troncales).

## **BACHILLERATO:**

- **Promoción de primer curso a segundo curso de Bachillerato:** el alumnado que haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

- **Titulación en Bachiller:** el alumnado que tenga evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, y siempre en la evaluación extraordinaria, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia. *Esto se tendrá en consideración cuando no tenga más del 20 % de faltas injustificadas (la justificación de una falta de asistencia será válida siempre que lo notifique el tutor legal con un periodo de tiempo no superior a 10 días).*

c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.